

2. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la inutilización de las tarjetas sobrantes de esta emisión.

Cuarto.—Reservas:

1. De cada tarjeta quedará reservada en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda 1.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

2. Otras 250 unidades de cada tarjeta serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

**9219** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Expo Zaragoza 2008».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Expo Zaragoza 2008».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Expo Zaragoza 2008»

Segundo. *Características.*

«Expo Zaragoza 2008».—El 13 de junio se emitirá una hoja bloque correspondiente a la serie del Principado de Andorra Expo Zaragoza 2008, dedicada a la Exposición Internacional que tendrá lugar en la ciudad de Zaragoza, del 14 de junio al 14 de septiembre de 2008. La hoja bloque consta de un sello de Correos en el que se reproduce una imagen de la mascota Fluvi. El fondo de la hoja está ilustrado con otros personajes de la serie de animación Fluvi, creada para difundir entre el público infantil las buenas prácticas ambientales relacionadas con el agua y el desarrollo sostenible. El logo de Expo Zaragoza 2008 completa la hoja

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.  
Dentado del sello: 13 3/4.  
Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).  
Formato de la hoja bloque: 105,6 × 79,2 mm. (horizontal).  
Valor postal: 2,60 €.  
Tirada: 300.000 hojas bloque

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de se iniciará el 13 de junio de 2008.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá interesar de la Fábrica

Nacional de Moneda y Timbre la inutilización de los sellos sobrantes de esta emisión.

Cuarto. *Reservas.*—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

**9220** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Personajes.—2008», «Juegos y Deportes Tradicionales.—2008» y «Expo Zaragoza 2008».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Personajes.—2008», «Juegos y Deportes Tradicionales.—2008» y «Expo Zaragoza 2008»

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos denominadas «Personajes.—2008», «Juegos y Deportes Tradicionales.—2008» y «Expo Zaragoza 2008»

Segundo. *Características.*

«Personajes.—2008»

El 2 de junio se emitirá la serie de sellos de Correos denominada Personajes. La serie consta de cuatro sellos dedicados, respectivamente, a Zenobia Camprubí, María Lejárraga, Carmen Martín Gaité y Joan Oró.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.  
Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.  
Dentado de los sellos: 13 3/4.  
Formato de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (verticales) y 40,9 × 28,8 mm (horizontales).  
Efectos en pliego: 50.  
Valor postal de los sellos: 0,31 euros.  
Tirada: 1.000.000.

«Juegos y Deportes Tradicionales.—2008»:

El 5 de junio se emitirá una serie de sellos denominada Juegos y Deportes Tradicionales, dedicada esta vez a tres especialidades de Bolos: Cuatreada Bolo asturiano, Bolo leonés y Bolo palma.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.  
Dentado de los sellos: 13 3/4.  
Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm (horizontales).  
Formato de la hoja bloque: 144 × 86 mm (horizontal).  
Valor postal de los sellos: 0,43 euros.  
Tirada: 500.000 hojas bloque.

«Expo Zaragoza 2008»:

El 13 de junio se emitirá una hoja bloque dedicada a la Exposición Internacional que tendrá lugar en Zaragoza del 14 de junio al 14 de sep-

tiembre de 2008, Expo Zaragoza 2008. La hoja bloque consta de un sello de Correos en el que se reproduce una interpretación del Monumento a Goya, que se puede contemplar en la Plaza de las Catedrales, de Zaragoza. Como fondo de la hoja bloque, una imagen de la Catedral Basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y el logo de Expo Zaragoza 2008.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado del sello: 13  $\frac{3}{4}$ .

Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm (vertical).

Formato de la hoja bloque: 105,6 x 79,2 mm (horizontal).

Valor postal: 2,60 euros.

Tirada: 500.000 hojas bloque.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Personajes: 2 de junio de 2008.

Juegos y Deportes Tradicionales: 5 de junio de 2008.

Expo Zaragoza 2008: 13 de junio.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la inutilización de los sellos sobrantes de esta emisión.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**9221**

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria de ayudas a las universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2008.*

La Resolución de 17 de enero de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la convocatoria de ayudas a las universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realiza-

ción de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2008 estableció en su apartado décimo la composición de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes de ayudas.

Habiéndose producido recientemente la vacante del puesto de Jefa de Área de Asistencia Jurídica a Órganos Colegiados de la Subdirección General de Deporte y Salud, procede el nombramiento de la Subdirectora General Adjunta de Deporte y Salud como Presidenta de la citada Comisión de Valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

**9222**

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua inglesa en el extranjero, destinadas a Maestros y estudiantes de último curso de las enseñanzas conducentes al título de Maestro.*

Muchos son los motivos que avalan la necesidad de potenciar el aprendizaje de lenguas extranjeras. Razones de tipo cultural, educativo, político y económico han llevado al Consejo de Europa a plantear como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras.

Partiendo de esta premisa, la Ley Orgánica de Educación presta especial atención a la enseñanza de las lenguas extranjeras a través de diferentes medidas tales como la iniciación temprana a un idioma extranjero en la educación infantil, su generalización en primaria y la inclusión de un segundo idioma a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria.

Pero además de la introducción temprana y del tiempo dedicado existe otro factor fundamental para garantizar la calidad del aprendizaje. Una enseñanza eficaz de las lenguas extranjeras requiere necesariamente una buena formación inicial y permanente del profesorado.

A este último aspecto se orientan estas ayudas, que por primera vez convoca el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, específicamente dirigidas a maestros recientemente titulados y a estudiantes de la diplomatura de Magisterio que culminen sus estudios en los próximos meses de junio/julio. El objetivo de las mencionadas ayudas es proporcionar a los nuevos maestros, y a quienes van a serlo en un futuro inmediato, un complemento a su formación en lengua inglesa mediante una estancia de al menos un trimestre en un país de habla inglesa ya que la experiencia demuestra que para obtener una mayor fluidez en el uso del idioma es conveniente realizar estancias de aprendizaje en los países correspondientes.

Por todo ello, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia y, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, he resuelto:

Primero.—Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de 5.000 ayudas de 4.000 euros cada una para la estancia y realización de un curso para perfeccionar la lengua inglesa de, al menos, 12 semanas de duración, con un mínimo de 20 horas lectivas semanales entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de agosto del año 2009 en países cuya lengua oficial sea el inglés y que se relacionan en el Anexo a esta convocatoria.

Segundo.—Podrán optar a estas ayudas los candidatos nacidos después del 31 de diciembre de 1977 que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber finalizado la diplomatura de Magisterio en cualquiera de las especialidades en alguno de los cuatro últimos cursos académicos: 2006-2007, 2005-2006, 2004-2005 ó 2003-2004, o bien,

b) Haber superado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 65 por ciento de los créditos en alguna especialidad de la diplomatura de Maestro y estar matriculado en el curso 2007-2008 de la totalidad de los créditos que le resten para finalizar dichos estudios.

Tercero.—1. Las ayudas se adjudicarán en atención al expediente académico del solicitante, que será valorado por la nota media calculada conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Suspense: 0; aprobado: 1; notable: 2; sobresaliente: 3; Matrícula de Honor: 4.